



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

CARTA CIRCULAR 23-04

5 de mayo de 2023

**A los directores, Funcionarios,  
Empleados de la Defensoría de las Personas  
Con Impedimentos, y la Oficina Enlace de la  
Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto  
Rico/ Directora Ejecutiva de la Oficina de Protección  
Y Defensa de las Personas con Impedimentos.**

**Asunto: Contratación de Oficial  
Examinador, DPI**

Estimados Señores:

Mediante la presente, se le notifica a los funcionarios de la Agencia que manejan querellas de clientes por violaciones a la legislación estatal a favor de las personas con impedimentos que efectivo al día de ayer, se contrató al Lcdo. Israel Hernandez González, ex Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para que funja como Oficial Examinador cuando se refiera un caso a vista administrativa.

Cualquier querella para presentarse a vista administrativa, se canalizará a través de la unidad programática de Carta de Derechos en los formularios provistos para ello, conforme se presentan todos los demás casos. Serán entonces los funcionarios de Carta de Derechos los responsables de canalizar la querella a la atención del Oficial Examinador y la Auxiliar Administrativo Carelis Resto.

La Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, podrá referir a sus clientes a que inicien nuevas querellas destinadas a vista administrativa en la unidad programática de Carta de Derechos. Los abogados de la Oficina de Protección y Defensa podrán representar los clientes en el Foro administrativo, si así lo acuerdan con el cliente.

Una vez el caso sea admitido para la vista administrativa correspondiente por parte de la Defensoría, cualquier indagación sobre el proceso de vista, su status, señalamientos y documentos le corresponde al cliente y su abogado solamente. Los empleados de la Defensoría no están autorizados a contestar preguntas sobre el caso una vez se inicia el mismo, a menos que provengan directamente del cliente, y/o su representación legal.

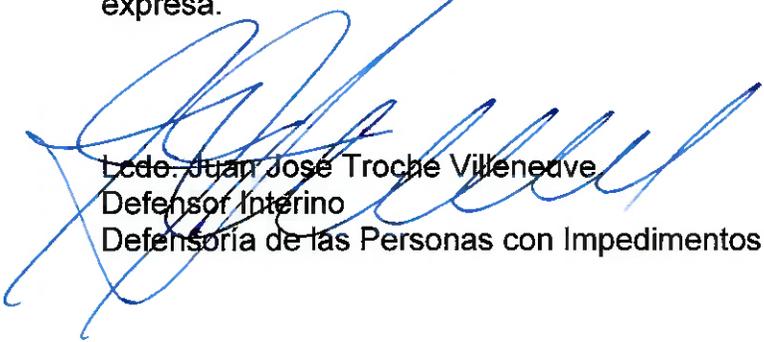


## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

Se solicita a la dirección de la Oficina de Protección y Defensa que instruyan a sus empleados e intercesores sobre este particular.

Lo establecido en la presente carta circular comenzará a regir de forma inmediata, y seguirán en pleno vigor hasta que otra cosa se determine o se deje sin efecto de manera expresa.

  
Lcdo. Juan José Troche Villeneuve  
Defensor Interino  
Defensoría de las Personas con Impedimentos